



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2022

ANEXO IV

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN - FORMA DE PRESENTACIÓN / 2022

1.- Por estar las Entidades solicitantes obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administración Común, la presentación de la siguiente documentación deberá realizarse a través del registro electrónico: **Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Voluntariado/Solicitud de subvención a entidades de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Alicante 2022.** (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>),

No se tendrá en cuenta ninguna documentación presentada por la entidad que no sea la exclusivamente relacionada en las presentes bases y en la extensión señalada, ni tampoco podrán ser valoradas las solicitudes que no tengan cubiertos los campos obligatorios.

2.- **Documentación a presentar**, en todo caso:

- Solicitud de subvenciones, según **Modelo solicitud de subvención** que figura como Anexo I en la presente convocatoria y se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es, apartado descarga de formularios, o en el siguiente enlace **Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Voluntariado/Solicitud de subvención a entidades de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Alicante 2022.** (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>), y en el que se incluye:
 - Ficha técnica del proyecto
 - Declaración responsable.
 - Proyecto específico: para el que se solicita la ayuda, que deberá incluir el presupuesto. No podrá superar **la extensión máxima de 50 folios (por 1 sola cara) o bien de 25 folios (por ambas caras), redactado con el siguiente formato: (Tipo de letra: Arial; Tamaño: 11; Interlineado: 1,5).**

Al proyecto se unirán como **ANEXOS** únicamente la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Breve descripción de las actividades deasí como las dirigidas específicamente a la población alicantina, indicando lugar y duración de la actividad. **La extensión máxima será de 6 folios (por una sola cara) o de 3 folios (por ambas caras).**

3.- Documentación que deberá aportarse SÓLO en el caso de solicitar la subvención por primera vez, o si se ha producido algún cambio respecto a la última solicitud o hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que corresponda:

- a) Fichero de acreedores, según formulario disponible en la página web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es, apartado Descarga de formularios.
- b) Copia del NIF de la entidad.
- c) Copia del DNI/NIE del representante de la entidad y poder por el que actúa.
- d) Copia de los Estatutos de la Entidad.
- e) Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con este Ayuntamiento (sólo en el caso de que el interesado se oponga expresamente a su consulta por parte de esta Administración).
- f) Documento que acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones o de Fundaciones correspondiente.

Si la documentación requerida ya obra en poder de la Administración municipal y no se han producido variaciones en la misma y no han transcurrido más de cinco años, no es preciso aportarla pero habrá de indicarse en el formulario de solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y/o número de expediente.

4.- La Administración convocante podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por las entidades solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

5.- La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización de la persona o entidad solicitante para que el Ayuntamiento de Alicante obtenga de forma directa las acreditaciones de que la persona o entidad solicitante de subvención se encuentra al corriente de las obligaciones con la Administración del Estado, tanto las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como las obligaciones de estar al corriente con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante mediante certificaciones emitidas por el Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alicante.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



No obstante, la persona o entidad solicitante podrá denegar expresamente su consentimiento, haciéndolo constar así en su solicitud cumplimentando el apartado establecido al efecto en la misma, en cuyo caso deberá aportar por su cuenta todas las certificaciones exigibles.